

RESOLUCIÓN: 12.801
FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 2



POR LA CUAL LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO REALIZA CIERRE PARCIAL Y TEMPORAL POR MOTIVO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA CALLE 77 SUR ENTRE CARRERA 46 Y CARRERA 48.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, la Ley 769 de 2002, Artículos 3, 6 y 119, y

CONSIDERANDO

- a) Que el municipio de Sabaneta atraviesa por un momento de auge urbanístico de grandes proporciones y por ello se deben realizar labores de infraestructura por parte del estado que permitan ir de la mano con el mismo.
- b) Que el municipio de Sabaneta ha venido interviniendo las zonas peatonales al igual que vías con el fin de mejorar dichas infraestructuras.
- c) Que la calle 77 sur actualmente está siendo objeto de intervención a través de la construcción de parcial de la segunda calzada, desde la carrera 48 hasta la carrera 46.
- d) Que con ocasión de dichas intervenciones se deben realizar modificaciones en los sentidos viales o cierres por intervención de la vía.
- e) Que la Secretaría de Movilidad con el fin de mantener a la comunidad informada por las situaciones que se deriven de dichas intervenciones, debe levantar los respectivos actos administrativos para que exista plena claridad sobre los cambios de sentidos viales temporales e igualmente los cierres que se pueden generar con ocasión de la construcción de la doble calzada de la calle 77 sur.
- f) Que producto de la intervención será cerrada de forma parcial la calle 77 sur a la altura de la carrera 48 lo que da lugar a que la circulación vial se modifique.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Cierre parcial y temporal de la calle 77 sur desde el día 25 de septiembre de 2018 y hasta que concluya la intervención de esta etapa de la obra. El cierre será entre la carrera 46 y carrera 48 del municipio de Sabaneta en sentido de circulación de occidente oriente, es decir el costado sur de la calzada, dicha acción tiene un carácter temporal y no inhabilita el tránsito de vehículos en sentido oriente occidente. El tránsito de vehículos en sentido sur-norte y viceversa sobre la carrera 48 tampoco será restringido.



PARAGRAFO: La autoridad de tránsito podrá de forma discrecional, si lo requiere, realizar aperturas temporales, parciales y abrir tramos, siempre que estos no afecten o retrasen la intervención de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ciérrase parcialmente y de forma temporal el puente de la 77 sur (intercambio vial Rafael Uribe Uribe), desde el día 25 de septiembre de 2018 y hasta que concluya la intervención de esta etapa de la obra.

El cierre no afectara la circulación de vehículos que vienen sobre la calle 77 en sentido oriente occidente.

El cierre parcial del puente será en sentido Occidente Oriente desde carrera 49, es decir que los vehículos que vienen en dicho sentido, encontrarán el desvío en el puente a la altura de la carrera 49.

Tampoco se afectara el ingreso de los vehículos que vienen por la carrera 48 (avenida las vegas) sentido norte-sur a tomar el ingreso al puente a la altura de la calle 76 d sur en sentido oriente - occidente.

ARTÍCULO TERCERO: De la presente resolución se levantara un comunicado a la comunidad para ser difundido de forma masiva a través de las redes sociales y llegar con la información al mayor número de personas posibles.

ARTÍCULO CUARTO: Las vías en mención contarán con apoyo por parte de agentes de tránsito y demás personal de apoyo para la orientación de los usuarios de forma constante.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


EDISON JULIAN PINO TOVAR
Secretario de Movilidad y Tránsito
Municipio De Sabaneta

Proyecto y revisó: Julio Cesar Garcia Montoya
Asesor jurídico Secretaria de Movilidad
Municipio de Sabaneta.